

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 019

EXPEDIENTE LSC-0004-00025

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **2975** del 15 de abril del 2025, el señor **ANDERSON JORGE ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.088.731.275** expedida en Samaniego (Nariño), con dirección de correspondencia vereda Campo Alegre, corregimiento Bajo Canada, Municipio de Samaniego, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **PERMISO DE LICENCIA AMBIENTAL**, ubicado en la vereda campo alegre corregimiento bajo Canadá, Municipio Samaniego del departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 del 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de licencia ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 5.237.627) MCTE**.

Que el día 18 de diciembre del 2025, siendo las 09:15 de la mañana allega el recibo de pago por concepto de servicios de evaluación, por lo cual se procede a la apertura del respectivo expediente.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por el señor **ANDERSON JORGEALVAREZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.088.731.275** expedida en Samaniego (Nariño), correspondiente al **PERMISO DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE MINERALES ANDERSON ALVAREZ**, ubicado en la vereda campo alegre corregimiento bajo Canadá, Municipio Samaniego del departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado realizo el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 5.237.627) MCTE**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

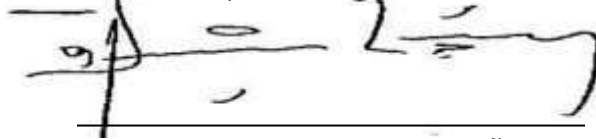
ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental,

Dado en San Juan De Pasto a los 20 días del mes de febrero de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES

Subdirector De Conocimiento Y Evaluación Ambiental

Proyecto: Jessica Jimenez.

Reviso: Jerson Angulo.